

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 600/2003 se ha acordado citar a José Cervera Merlo, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 30/03/04 a las 11:15 horas en calidad de denunciado por una presunta falta contra el orden público, para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación a José Cervera Merlo, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 23 de febrero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 423/03

EDICTO

521.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 423/2003 se ha dictado la presente auto de firmeza, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo declarar y declaro firme la sentencia recaída en el presente juicio acordando su ejecución.

Y para que conste y sirva de Notificación de auto de firmeza a RACHID HALLARBI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 20 de febrero de 2004.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 577/03

EDICTO

522.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 577/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 24 de enero de 2004.

Vistos, por mi D.^a Gemma D. Solé Mora, Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 3 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas, en que aparecen como partes, el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, Mohamed Boudi como denunciante, y Mourad Boujemaa como denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, se procede, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY.

A dictar la presente sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Mourad Boujemaa de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohamed Boudi y a Mourad Boujemaa, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 17 de febrero de 2004.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 534/03

EDICTO

523.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 534/2003 se ha dictado la presente AUTO DE FIRMEZA, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo declarar y declaro firme la sentencia recaída en el presente juicio acordando su ejecución.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Citese al condenado de comparecencia en este juzgado a fin de requerirle de la multa a que fue codenado en sentencia, expidiendo la oportuna cédula.